



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por el **C. Gustavo Ramos González**, en su carácter de apoderado legal del **Comisariado Ejidal del Ejido Robinson**, representado en este acto por los **CC. Santiago Rubalcaba Rivero, Romelia Ríos García, María Chavira Sánchez y Daniel Baca Peña**, en sus caracteres de presidente, secretaria, tesorera y presidente del concejo de vigilancia, respectivamente, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

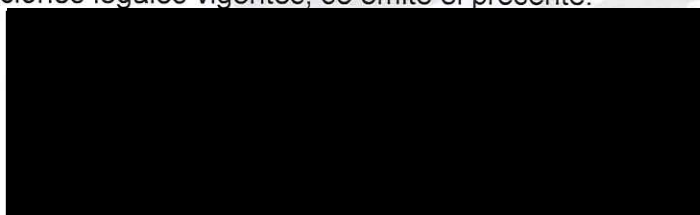
Subdivisión

Del predio identificado como el **Lote No. 8 de la Manzana No. 78, Zona 2**, en la **Colonia Los Nogales** (Ejido Robinson), de esta Ciudad, con superficie de **2,617.33 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como el **Lote No. 8 de la Manzana No. 78, Zona 2**, en la **Colonia Los Nogales** (Ejido Robinson), de esta Ciudad, con superficie de **2,617.33 m²** y que a continuación se describe:

- * Fracción I** con una superficie de **1,000.00 m²**, y con frente de **67.18 m**; y
- * Fracción II** con una superficie de **1,617.33 m²**, y con frente de **43.83 m**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de suelo **MS- Mixto Suburbano**, con superficie mínima por predio de **800.00 m²** y Según Proyecto metros de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio identificado como el **Lote No. 8** de la **Manzana No. 78**, Zona 2, en la **Colonia Los Nogales** (Ejido Robinson), de esta Ciudad, con superficie de **2,617.33 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como el **Lote No. 8** de la **Manzana No. 78**, Zona 2, en la **Colonia Los Nogales** (Ejido Robinson), de esta Ciudad, con superficie de **2,617.33 m²** y que a continuación se describe:

*** Fracción I** con una superficie de **1,000.00 m²**, y con frente de **67.18 m**; y

*** Fracción II** con una superficie de **1,617.33 m²**, y con frente de **43.83 m**.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con usos de suelo **MS- Mixto Suburbano**, con superficie mínima por predio de **800.00 m²** y Según Proyecto metros de frente de frente, asimismo deberá respetar un **C.O.S. de Según Proyecto** y un **C.U.S. Según Proyecto** Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 04512/2021**, con fecha de 13 de abril de 2021.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 8171
Clave Catastral. – 256-043-009

32

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIA. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

JERB

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

Página 3 de 3